

INFORME N° 360-2006-AGN/OGAJ

A : Abog. Ricardo Arturo Moreau Heredia
Director General de la OTA-AGN

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Pago de movilidad

REFERENCIA : Informe N° 125-2006-AGN/OTA-OPP
Informe N° 206-2006-AGN/OTA-OP

FECHA : Lima, 24 de octubre de 2006

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

De lo actuado y en mérito a los informes referidos, esta Asesoría concuerda con lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a la solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación, por cuanto el pago de movilidad que se viene efectuando a la fecha, desde su origen, como es de conocimiento de los recurrentes, constituye una retribución económica como parte de la política de ayuda social institucional en beneficio de sus trabajadores, sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad, mas no es una bonificación de carácter permanente. Siendo así, no está considerado como un derecho adquirido, por lo que se recomienda seguir otorgándolo en la forma y modo, en que se viene haciendo; lo contrario supondría contravenir la Ley de Presupuesto del presente año y la Directiva de Tesorería vigente.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General